

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10857.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6377-H-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el señor HERNANDEZ, LUIS ALFREDO, DNI N° 14.761.128, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24.331, identificada con el número de interno 137.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 137, a favor del señor HERNANDEZ, LUIS ALFREDO.-

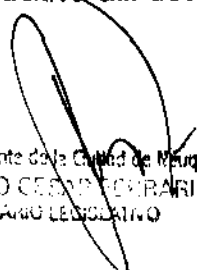
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 079/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16, el día 23 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2007, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----interno 137, Licencia Comercial N° 24.331 a favor del señor HERNANDEZ, LUIS ALFREDO, DNI N° 14.761.128, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESARIO FERRARINI
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-6377-H-2006).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BUFFOLO
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MARIO GARCÍA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10857 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 6377 H 06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1637
Fecha: 05 / 10 / 07